CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.032-2022

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA

NIT: 890399011-3

ORDENADOR GASTO: LEONARDO MEDINA PATIÑO
C.C No. 94.492.059 de Cali (V)
Secretario de Cultura (E)

CONTRATISTA: INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

NIT: 800.248.004-7

OBJETO:
Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de comunas 5 y 8, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022.” “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022.”

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio Interadministrativo a suscribir es por un total de: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/Cte. ($292.631.493), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Aportes del Distrito – Secretaria de Cultura: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($266.028.630 M/cte.),

Aportes del Asociado: Los aportes del Asociado ascienden a la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($26.602.863),representados como se evidencia más adelante.

CDP: 3500182672 del 04/08/2022

CDP: 3500183242 del 26/08/2022

Entre los suscritos LEONARDO MEDINA PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.492.059 de Cali (V), quien actúa en calidad de ordenador del gasto (E) de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Resolución N.º 4137.010.21.0.2408 del 25 de mayo de 2022, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, en concordancia con el Decreto 4112.010.20.0053 de febrero 9 de 2021 quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, NIT 800.248.004 Institución oficial adscrita al Ministerio de Educación Superior Nacional con reconocimiento oficial mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979 y aprobado mediante Resolución 002903 del 17 de noviembre de 1992, representada legalmente por NEYL GRIZALES ARANA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.
16.599.148 de Cali, cuya misión es formar profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de proceso de cambio, con visión futurista, con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender su derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO*:* Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de las comunas 5 y 8, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022.” “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022.”

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución de este proyecto se pretende crear espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, fortaleciendo las habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres formación artística en las comunas, persiguiendo los siguientes objetivos: Fortalecer la cualificación en arte y cultura a los habitantes de la comuna 5 de Santiago de Cali. Fortalecer la cualificación en arte y cultura a los habitantes de la comuna 8 de Santiago de Cali.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del convenio Interadministrativo a suscribir es por un total de: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($266.028.630 M/cte.), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Este valor estará conformado por los siguientes aportes:

A. **Valor del aporte de la Entidad – Secretaría de Cultura**:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la Secretaría Distrital de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($266.028.630 M/cte.), valor que incluye todos los costos, gastos y carga impositiva en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

B. **Valor aporte del asociado**:

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la ASOCIADO aportará la suma de: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($26.602.863) en especie representados en la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución del respectivo proyecto de inversión se requiere que el ASOCIADO cuente con personal para la operación del proyecto, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de las comunas 5 y 8, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022.” “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022.”, se incluyen en el valor total del Convenio los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra el ASOCIADO para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán hasta el quince por ciento (15%) del valor total del Convenio y deberán ser debidamente soportados ante el supervisor cuando se ocasionen.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, dentro del presente Convenio Interadministrativo realizará los siguientes desembolsos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

PRIMERO Un primer pago por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTE PESOS ($93.110.020), con la entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades detallado y una ejecución de 35 % de las actividades y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista.

SEGUNDO Un Segundo pago por la suma NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTE PESOS ($93.110.0200), con la entrega de informe detallado donde se evidencie la ejecución del 70 % de las actividades y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista.

TERCERO Un tercer pago por la suma SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($79.808.590), con la entrega de informe detallado donde se evidencie la ejecución de las 100 % de las actividades y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.
Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

A continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito Santiago de Cali; sin embargo, el asociado deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Tabla 1. Descuentos e impuestos

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas, “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022; FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022".

B.P. 26003915 – Comuna 5

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO: FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI					
	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	Unidad DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.2	Difundir y socializar los talleres de formación artisticas	Ficha de Inscripción de los participantes	Unidad	100	$ 200	$ 20.000
		TOTAL				$ 20.000
1.1.4	Realizar talleres de formación artistica y Cultural	Iniciación en Ballet				
		Realizar taller de iniciación en Ballet , 1 Grupo de 16 Personas, con una intensidad horaria de 15 Horas a la semana,para un total de 60 horas al mes (1 Cultor)	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación en Tendencias Urbanas				
		Realizar taller de iniciación en tendencias Urbanas, para 1 grupo de 16 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación en Tuna				
		Realizar taller de iniciación en tuna, para 1 grupo de 16 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana,	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		para un total de 60 horas al mes (1 culor).				
		Iniciación en Artes Plásticas				
		Realizar taller de iniciación en Artes Plasticas, para 1 grupo de 14 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación en Música del Pacifico				
		Realizar taller de iniciación en Musica del Pacifico, para 1 grupo de 12 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		iniciación en Danza Salsa				
		Realizar taller de iniciación en Salsa, para 1 grupo de 14 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación Orquesta				
		Realizar taller en instrumentos de viento en orquesta para 1 grupo de 12 Personas, con una intensidad de 16 horas a la semana, para un total de 64 horas al mes (1 culor).	Horas	257	$ 26.300	$ 6.757.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		TOTAL				$ 44.629.200
1.1.6	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación artistica y Cultural	Adquisición insumos para Artes Plásticas				
		Caja De Lápices 12 Unidades (Hb, 6B, 4B) (3 Lápices Por Persona)	Numero	10	$ 13.483	$ 134.832
		Borrador Nata (Caja De 24 Unidades) 3 Borradores Por Persona	Numero	2	$ 8.480	$ 16.960
		Hojas Tamaño Carta (Resma 100 Hojas)	Numero	4	$ 13.780	$ 55.120
		Lapices De Colores (Caja 12 Lápices De Color)	Numero	15	$ 8.480	$ 127.200
		Caja De Plastilina De Colores	Numero	20	$ 4.240	$ 84.800
		Papel Seda De Colores (Pliegos)	Numero	60	$ 106	$ 6.360
		Papel Silueta (Pliegos)	Numero	60	$ 318	$ 19.080
		Papel Cartulina Blanca, Negra Y De Colores (1/8 De Cartulina 25 Cm × 35 Cm)	Numero	100	$ 159	$ 15.900
		Ega Liquida (Tarro) (1 Galón)	Numero	1	$ 53.000	$ 53.000
		Rollo De Cinta De Enmascarar	Numero	4	$ 2.650	$ 10.600
		Plasticos Para Proteger Las Mesas (15 Mts)	Numero	1	$ 31.800	$ 31.800
		Carboncillo Vegetal	Numero	20	$ 1.060	$ 21.200
		Lapiz De Carboncillo	Numero	20	$ 1.060	$ 21.200
		Lapiz De Carboncillo Sepia	Numero	20	$ 1.908	$ 38.160
		Papel Bond 120 Gr (Pliego)	Numero	180	$ 265	$ 47.700
		Acuarelas Para Dos Grupos	Numero	40	$ 2.925	$ 117.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Papel Acuarela (Octavos)	Numero	120	$ 1.325	$ 159.000
		Kit De 10 Pinceles (Número 1 Al 10)	Numero	14	$ 21.200	$ 296.800
		Palos De Paletas (Paquete X 100 Unidades)	Numero	30	$ 1.484	$ 44.520
		Paletas Para Pintar	Numero	14	$ 1.060	$ 14.840
		Kit De 5 Vinilos De Colores De 60Cc	Numero	30	$ 8.745	$ 262.350
		Visturis	Numero	15	$ 3.180	$ 47.700
		Tajalapiz	Numero	14	$ 318	$ 4.452
		Reglas Flexible De 30 Cm	Numero	14	$ 636	$ 8.904
		Tijeras Metálica Punta Roma	Numero	15	$ 3.180	$ 47.700
		Kit De Oleos Caja X 12	Numero	14	$ 21.200	$ 296.800
		Aceite De Linaza	Numero	14	$ 2.756	$ 38.584
		Tarros De Varsol X 120 Cc	Numero	14	$ 2.120	$ 29.680
		Laminas Triplex De 70Cmx 50Cm Y 5Mm (Superficie Apoyo De Dibujo)	Numero	30	$ 9.116	$ 273.480
		Gancho Doble Clip Binder Grande	Numero	30	$ 530	$ 15.900
		Kit De Herramientas Para Escultura	Numero	14	$ 3.180	$ 44.520
		Kit De Sacabocados Para Escultura	Numero	14	$ 18.020	$ 252.280
		Arcilla Para Escultura Artística (Paquete De 5 Kg)	Numero	100	$ 1.590	$ 159.000
		Pintura Escultura (Frasco)	Numero	180	$ 1.749	$ 314.820
		Servicio Especial De Horneado (Escultura) Para Artes Plásticas	Numero	2	$ 275.600	$ 551.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Servicio Especial De Horneado (Escultura Para Esmalte) Para Artes Plásticas	Numero	1	$ 169.600	$ 169.600
		Bastidor Montado Para Stencil Sobre Tela	Numero	40	$ 21.200	$ 848.000
		Pinturas Para Stencil Sobre Tela Colores Variados (Frascos)	Numero	40	$ 10.600	$ 424.000
		Thinner Grande (1 Galón)	Numero	1	$ 21.166	$ 21.166
		Papel Bond (2 Pliegos Por Persona)	Numero	100	$ 318	$ 31.800
		Lápiz 2B	Numero	14	$ 848	$ 11.872
		Borrador	Numero	60	$ 530	$ 31.800
		Bastidor Para Realizar El Marco De Las Obras A Pintar(3 Cuadros Por Persona) De 25X 25 Cms	Numero	28	$ 5.300	$ 148.400
		Lienzo Como Soporte De La Pintura (Lienzo Lona) (3 Cuadros Por Persona) De 25X 25 Cms	Numero	100	$ 5.300	$ 530.000
		Vinilo Para Lienzo (Galón)	Numero	3	$ 74.200	$ 222.600
		Kit De 10 Pinceles (Número 1 Al 10)	Numero	14	$ 21.200	$ 296.800
		Trementina (Botella)	Numero	3	$ 21.200	$ 63.600
		Paleta Para Oleo	Numero	14	$ 3.180	$ 44.520
		Espátulas Kit (Número 1 Y 5)	Numero	56	$ 10.600	$ 593.600
		Kit De Oleo De 12 Colores	Numero	28	$ 21.200	$ 593.600
		TOTAL				$ 7.694.800
1.1.7	Realizar Clausura de los Talleres de formación artística y cultural	Realizar clausurara de los talleres de formación				
		Derechos de autor	Numero	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Alquiler de espacio para la clausura de las expresiones artísticas	Numero	1	$ 300.000	$ 300.000
		Apoyo a la presentación del evento	Numero	1	$ 300.000	$ 300.000
		Alquiler de sillas plásticas incluido el transporte	Numero	200	$ 500	$ 100.000
		Alquiler de mesas plásticas incluido el transporte	Numero	20	$ 2.800	$ 56.000
		Certificado de participación en los procesos artísticos	Numero	100	$ 3.500	$ 350.000
		Organismos de socorros con ambulancia	Numero	1	$ 600.000	$ 600.000
		Bomberos	Numero	1	$ 350.000	$ 350.000
		Dagma	Numero	1	$ 150.000	$ 150.000
		PGIRS y Aseo	Numero	1	$ 450.000	$ 450.000
		Tarima 6x6 con carpa	Numero	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Numero	1	$ 170.000	$ 170.000
		Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación de orquesta	Numero	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Alquiler de baños	Numero	1	$ 120.000	$ 120.000
		Alquiler de baños para personas con discapacidad	Numero	1	$ 160.000	$ 160.000
		Informe fílmico (resumen de todos los espacios recuperados)	Numero	1	$ 450.000	$ 450.000
		Hidratación	Numero	200	$ 2.500	$ 500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	TOTAL	$ 7.656.000
TOTAL		$ 60.000.000

Nota: se da claridad que en las actividades 8, 10, 12, 14, 16, 18 que en la descripción hay un error de digitación y lo que aparece con nombre de “Culor”, corresponde a la cantidad de cultores que se requieren para el desarrollo de la disciplina.
Nota: En el ítem 18 que corresponde al taller de iniciación en orquesta, se evidencia que la cantidad de horas según la ficha es de 256,927 horas. Se hace claridad qué El total de horas a ejecutar en el proceso serán 257 horas por un total de $6.757.200.

Nota: se da la claridad que en el ítem 88 correspondiente a informe fílmico, que este es para mostrar el resumen de desarrollo de los talleres que se brindaron en la comuna 5 con el proyecto y no de los espacios recuperados.

BP 26003795 – COMUNA 8

ACTIVIDAD		ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1						
	Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte	Diseño e impresión de volantes, media carta, 1 tinta por ambas caras, papel periódico	Unidad	10.000	60	$ 600.000
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	200	2.500	$ 500.000
		Distribución de volantes puerta-puerta 8 horas diarias durante 7 días en todos los barrios de la comuna 8	horas	56	12.000	$ 672.000
					Sub Total	$ 1.772.000
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes	Iniciación en música				
		Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos violín y viola), para 3 grupos de 10	Horas	288	25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		personas c/u; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor,18 horas semanales (1 monitor cultural)				
		Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos clarinetey oboe), para 3 grupos de 10 personas c/u; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos contrabajo y chelo),para 3 grupos de 10 personas c/u; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de grabacion músical, edición y masterizacion para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales por monitor (1 monitor cultural)	horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller música (instrumentos de armónicos y percusión) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Música durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200
		Iniciación en social media				
		Realizar taller social media (Manejo de las redes sociales para emprendimientos culturales) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Iniciación en escritura creativa				
		Realizar taller de escritura creativa (creativa - poema, cuento) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Iniciación en danza				
		Realizar taller de danza (bailes populares - salón) para 5 grupos integrados por 8 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de danza (folclore) para 5 grupos integrados por 8 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas	Horas	288	25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		semanales (1 monitor cultural)				
		Realizar taller de Ballet clásico para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de danza urbana para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitores cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Danza durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200
		Iniciación en circo				
		Realizar taller circo básico para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Iniciación en teatro				
		Realizar taller en fundamentación teatral para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Realizar Taller de Iniciación al Teatro de Calle para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar Taller de teatro del Sensorial 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Teatro durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200
		Iniciación en artes plásticas				
		Realizar taller de artes plásticas (dibujo, pintura e ilustración) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de escultura y origami para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		artes plásticas durante la ejecución del proyecto.				
		Iniciación en artes audiovisuales				
		Realizar taller de técnica fotográfica básico: (composición básica, iluminación básica, y velocidades y objetivos) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de técnica audiovisual: (Grabación de video, relatar creaciones de contenido audiovisual-guión) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en artes audiovisuales durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200
		Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar la comuna 8	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
					Sub Total	$ 151.774.000
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en artes plásticas				
		Bloc edad media especial para dibujo	unidad	80	5.923	$ 473.840
		Lápiz 2b	unidad	80	948	$ 75.840

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Lápiz 6b	unidad	80	948	$ 75.840
		Octavos de cartulina blanca	unidad	200	296	$ 59.200
		kit de marcadores	unidad	30	5.923	$ 177.690
		kit de tinta china con pluma (negra, azul y roja, 3 plumas)	unidad	25	8.292	$ 207.300
		Octavos de cartón paja	unidad	200	474	$ 94.800
		Aceite de linaza (4 frascos por cada grupo)	Unidad	20	2.487	$ 49.740
		Varsol Tucan (2 por grupo)	Unidad	10	1.777	$ 17.770
		Kit Pincel marca reconocida * 7 AB 207	Unidad	50	4.738	$ 236.900
		Kit oleo marca reconocida *12 *15 ml	Unidad	20	23.690	$ 473.800
		Pintura para tela de diferentes colores	Unidad	540	1.540	$ 831.600
		Pintura para tela Fluorescentede diferentes colores	Unidad	300	1.540	$ 462.000
		Borrador marca reconocida RF T-205	Unidad	100	533	$ 53.300
		Pliego de cartulina blanca	Unidad	100	711	$ 71.100
		Vinilo marca reconocida de diferentes colores	Unidad	25	11.845	$ 296.125
		Cinta de enmascarar de 3/4 (5 por grupo)	Unidad	20	2.369	$ 47.380
		Camisetas, color blanco para desarrollar diseño y pintura artística en diferentes tallas.	Unidad	60	10.000	$ 600.000
		Kit de Acuarela	Unidad	20	23.690	$ 473.800
		tablas mdf para dibujo	unidad	40	5.923	$ 236.920
		Bastidor completo 45*35	unidad	30	15.000	$ 450.000
		Papel Guarro para acuarela * Pliego	unidad	60	2.369	$ 142.140
		Bastidor completo 20*30	unidad	30	8.000	$ 240.000
		Trementina por frasco 125 ml	Unidad	50	4.500	$ 225.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Base guesso para pintura en tela	Unidad	60	3.500	$ 210.000
		Base guesso para pintura al óleo	Unidad	30	5.000	$ 150.000
		Colbon Madera x 1000 gr	Unidad	10	20.000	$ 200.000
		Arcilla caolín	Unidad	30	4.000	$ 120.000
		Adquisición de insumos para Escultura y origami				
		Papel iris pliego	unidad	100	1.500	$ 150.000
		servicio de corte	unidad	1	50.000	$ 50.000
		Vendas yeso	unidad	30	10.000	$ 300.000
		Plastilina Arcilla Para Modelar Grafto	Unidad	15	14.000	$ 210.000
		Arcilla Para Modelar Natural	Unidad	15	35.000	$ 525.000
		Adquisición de insumos para Música				
		Flautas	Unidad	30	12.000	$ 360.000
		kit de escritura (lápiz, sacapuntas y borrador)	Unidad	150	2.000	$ 300.000
		Cuadernos Pentagramados	Unidad	150	2.000	$ 300.000
		Adquisición de insumos para escritura creativa				
		Cuadernos 100 hojas	unidad	40	4.000	$ 160.000
		kit de escritura (lápiz, sacapuntas y borrador)	Unidad	40	2.000	$ 80.000
		Adquisición de Insumos para los talleres de Iniciación en Teatro				
		Papel Periódico pliego paquete x 50	Unidad	1	9.000	$ 9.000
		Papel Bond x resma	Unidad	1	13.000	$ 13.000
		Bomba R12 Sempertex Neón Surtido Paquete X 50 - Globo 30 Cm	Unidad	1	16.601	$ 16.601
		Varas de bambú o madera de 1metro 10 cm de largo y entre 25mm de radio	Unidad	30	5.000	$ 150.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Actividad Sensorial. Caja de chocolatinas Jet, 12 gramos x 50 und 25.000$. Caja de velas de Incienso 120 varas 24.000$. Frutas Variadas (cerezas, fresas, mango, piña, coco,melocoton, manzanas, bananos) Crema de leche 500 grm, leche condensada 500 grm.	Unidad	1	100.000	$ 100.000
		Narices rojas de Clown en silicona talla m	Unidad	30	2.000	$ 60.000
		Adquisición de para danza				
		Espejos 2 x 1,50	Unidad	10	300.000	$ 3.000.000
		Barras fijas para danza	Unidad	10	200.000	$ 2.000.000
		Instalación de espejos	Unidad	1	600.000	$ 600.000
		Faldas	Unidad	15	50.000	$ 750.000
		Cuadernos 100 hojas	unidad	40	4.000	$ 160.000
		kit de escritura (lapiz, sacapuntas y borrador)	Unidad	40	2.000	$ 80.000
		Rodilleras de lona	Unidad	30	28.000	$ 840.000
		Vendas gruesas	Unidad	30	3.000	$ 90.000
		Pasamontañas	Unidad	30	3.000	$ 90.000
		Insumos para los talleres de iniciación en fotografía				
		Revelado de fotografías	unidad	100	2.961	$ 296.100
		Insumos bioseguridad				
		tapabocas	Unidad	1.300	500	$ 650.000
		alcohol por galón	Unidad	10	45.000	$ 450.000
					Sub Total	$ 18.541.786
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de	Dotación para los talleres de iniciación en percusión				
		timbal completo	Unidad	1	2.648.000	$ 2.648.000
		platillo b8	unidad	2	280.000	$ 560.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	iniciación en artes	set de baquetas de marca nacional	unidad	12	16.583	$ 198.996
		Base para platillo	unidad	2	255.000	$ 510.000
		Parches repuesto para instrumentos de diferentes tamaños a convenir con la comunidad	Unidad	8	76.702	$ 613.616
		Triangulo	Unidad	6	32.000	$ 192.000
		Cununo macho	Unidad	2	374.750	$ 749.500
		Cununo hembra	Unidad	2	374.750	$ 749.500
		Panderetas	Unidad	4	25.000	$ 100.000
		bombo macho región pacífica	Unidad	2	380.000	$ 760.000
		bombo hembra región pacífica	Unidad	2	350.000	$ 700.000
		Maracas par	Unidad	4	64.000	$ 256.000
		guasas	Unidad	8	30.000	$ 240.000
		campana salsera profesional	Unidad	4	69.000	$ 276.000
		Claves	Unidad	4	45.000	$ 180.000
		Dotación para los talleres de iniciación en música				
		violin chelo	unidad	3	850.000	$ 2.550.000
		Flautas dulce	Unidad	30	12.000	$ 360.000
		Guitarra acústica	Unidad	5	140.000	$ 700.000
		Piano eléctrico profesional	unidad	2	1.460.000	$ 2.920.000
		Bajo eléctrico 4 cuerdas, con estuche	unidad	2	1.838.500	$ 3.677.000
		Amplificador bajo eléctrico 150w	unidad	2	1.900.000	$ 3.800.000
		cable plug de instrumento 5 metros	unidad	3	37.000	$ 111.000
		caja de caña clarinete # 2	unidad	2	100.000	$ 200.000
		set de cuerdas contrabajo (4 cuerdas)	unidad	2	223.000	$ 446.000
		set de cuerdas de guitarra nylon (6 cuerdas)	unidad	6	26.000	$ 156.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Monitor de estudio de grabación de 5 pulgadas profesional,	unidad	1	1.200.000	$ 1.200.000
		Estand para piano profesional	unidad	2	180.000	$ 360.000
		Espuma acústica de 30mm espesor, 2 metros de alto, 1 metro ancho	unidad	10	80.000	$ 800.000
		Dotación para los talleres de iniciación en teatro				
		Lazo fibra natural no sintético 20 metros 25mm	Unidad	1	200.000	$ 200.000
		Velos o Tul de colores surtidos o blanco 45x45cm	Unidad	30	4.500	$ 135.000
		Vendas tapa ojos en su defecto venda elástica de 7 0 8 milímetros ancho	Unidad	30	4.000	$ 120.000
		Dotación para los talleres de iniciación en circo básico				
		Pelotas de circo para malabares	unidad	15	18.000	$ 270.000
		clavas set de 3	unidad	2	195.000	$ 390.000
		diavolo	unidad	10	40.000	$ 400.000
		Aro ula ula profesional	unidad	10	20.000	$ 200.000
		Vendas	unidad	45	3.000	$ 135.000
		Dotación para los talleres de iniciación en fotografía y video				
		Luz continua de 160 led recargable con stad	unidad	1	350.000	$ 350.000
		Flash para cámara nikon recargable, a convenir con la comunidad	unidad	1	650.000	$ 650.000
		Fondos para fotografía 3x3 metros colores variados (blanco, negro, verde)	unidad	3	200.000	$ 600.000
		Soporte Fondo Fotográfico Telón Video 2m X 3m Con Estuche	unidad	3	250.000	$ 750.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Aro de luz	unidad	2	90.616	$ 181.232
					Sub Total	$ 30.394.844
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	Refrigerio	Unidad	800	3.000	$ 2.400.000
		Hidratación	unidad	800	400	$ 320.000
		Certificados de participación en los talleres de fortalecimiento artístico, en papel propalcote, tamaño carta, full color.	Unidad	590	1.400	$ 826.000
					Sub Total	$ 3.546.000
					TOTAL	$ 206.028.630

Nota: En el ítem 41 que corresponde a “Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar la comuna 8”, se aclara que Se tendrá un apoyo por cada disciplina los cuales realizarán 36 horas durante el desarrollo del proyecto
Nota: en el ítem 44 se da claridad que es block de medida especial para dibujo y no bloc edad media especial para dibujo, como se describe en el detallado.

Nota: en el ítem 51 se aclara que los 20 aceites de linaza serán distribuidos en los 6 grupos de la disciplina de artes plásticas de acuerdo a la disposición de cada grupo.

Nota: en el ítem 52 correspondiente a la adquisición de insumos para artes plásticas se da claridad que los 10 tarros de varsol serán distribuidos de acuerdo a la disposición de cada grupo

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

B.P. 26003215 – Comuna 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación artísticas	Ficha de Inscripción de los participantes	Total de la unidad de medida: 100 unidades	-Acta , listado de asistencia de socialización con la comunidad y registro fotográfico. - Pieza publicitaria (fichas de inscripción) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. - Contrato o Convenio s celebrados y/o facturas de los servicios.
1.1.2	Realizar talleres de formación artística y Cultural	Taller de Iniciación en Ballet. 1 grupo 16 personas 1 cultor Taller de Iniciación en Tendencias Urbanas. 1 grupo 16 personas 1 cultor Taller de Iniciación en Tuna. 1 grupo 16 personas 1 cultor Taller de Iniciación en Artes Plásticas 1 grupo	-Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 -Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240	Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. Actas de reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación artistica y Cultural	14 personas 1 cultor Taller de Iniciación en Música del Pacifico 1 grupo 12 personas 1 cultor Taller de Iniciación en Danza Salsa 1 grupo 14 personas 1 cultor Taller de Iniciación Orquesta 1 grupo 12 personas 1 cultor Adquisición insumos para Artes Plásticas	-Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 horas -Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 horas -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 257 horas. Total cantidad de insumos para artes plásticas,1737.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.4	Realizar Clausura de los Talleres de formación artística y cultural	Realizar clausurara de los talleres de formación	Cantidad de suministros es de 533.	Registros fotográficos, video del evento, documentación relacionada con los permisos para la realización del evento.

B.P. 26003795 – Comuna 8

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte	Diseño e impresión de volantes, media carta, 1 tinta por ambas caras, papel periódico.	Total número de volantes son:10000.	-Acta , listado de asistencia de socialización con la comunidad y registro fotográfico. - Pieza publicitaria (fichas de inscripción) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. - Contrato o Convenios celebrados y/o facturas de los servicios
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Cantidad de 200 afiches.	
		Distribución de volantes puerta-puerta 8 horas diarias durante 7 días en todos los barrios de la comuna 8	La distribución de los volantes corresponden a 56 horas para su ejecución.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

1.1.2	Realizar talleres de	Taller en Iniciación en música: -instrumentos sinfónicos violín y viola -instrumentos sinfónicos clarinete y oboe -instrumentos sinfónicos contrabajo y chelo. - grabación musical, edición y masterizacion. -instrumentos de armónicos y percusión Total, de 5 talleres de 15 grupos, para 5 cultores.	Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto para los talleres corresponde a 5472 horas.	Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Informe de Supervisión.
		Taller en Iniciación en social media. 3 grupos 1 cultor		
		Taller en Iniciación en escritura creativa. 3 grupos 1 cultor		
		Taller en Iniciación en danza. -bailes populares salón. -folclore -Ballet clásico -danza urbana Con 16 grupos		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	iniciación en artes	3 monitores		Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. Actas de reunión. Convocatoria para la selección de cultores.
		Taller en Iniciación en circo. Para 3 grupos con 1 cultor.		
		Talleres en Iniciación en teatro. -fundamentación teatral -Teatro de Calle -teatro del Sensorial Para los talleres cuenta con 12 grupos con 3 cultores.		
		Taller en Iniciación en artes plásticas: - dibujo, pintura e ilustración -escultura y origam Para 6 grupos y 2 cultores.		
		Taller en Iniciación en artes audiovisuales: -técnica fotográfica básico -técnica audiovisual. 6 grupos para los talleres de audiovisuales con 2 cultores.		
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en: -artes audiovisuales -artes plásticas		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		-iniciación en Teatro -iniciación en Danza -iniciación en Música Para 5 talleres durante la ejecución del proyecto con 20 espacios.		
		Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar la comuna 8.	Espacios para la realización de los talleres, cuenta con 20 espacios. Para un total de 288 horas, para apoyar la ejecución de los talleres, enfocado a logística para su buen desarrollo dentro del territorio.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en artes plásticas Adquisición de insumos para Escultura y origami Adquisición de insumos para Música Adquisición de insumos para escritura creativa Adquisición de Insumos para los talleres de Iniciación en Teatro Adquisición de para danza Insumos para los talleres de iniciación en fotografía Insumos bioseguridad	Total de insumos para la realización de los talleres en la comuna 8 es de 4551, en total para la ejecución de todo el proyecto.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura) Listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de iniciación en artes	Dotación para los talleres de iniciación en percusión. Dotación para los talleres de iniciación en música Dotación para los talleres de iniciación en teatro	Total cantidad de dotación para los talleres de iniciación en artes, corresponde a la cantidad de 286.	3 cotizaciones de la adquisición en dotación y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Dotación para los talleres de iniciación en circo básico Dotación para los talleres de iniciación en fotografía y video		Listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico.
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	Refrigerio	Cantidad de suministros es de 800	Lista de asistencia. Acta de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura) Registros fotográficos Video de la actividad.
		Hidratación	Cantidad de suministros es de 800	
		Certificados de participación en los talleres de fortalecimiento artístico, en papel propalcote, tamaño carta, full color.	Cantidad de certificados es de 590	

APORTES IDENTIFICADOS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
Coordinación del proyecto	MES	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000	0,075	7
Apoyo a la coordinación del proyecto	MES	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000	2,41%	2
Alquiler de baño para la comuna 5 en el marco de la clausura del evento de cierre	UNIDAD	1	$ 202.863	$ 202.863	0,08%	1
				$ 26.602.863	10%	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Aportar al Comité Técnico Operativo mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
3. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
4. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio.
5. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados.
6. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo.
7. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de éste.
8. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
9. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
10. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

11. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
15. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.

24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

28. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

29. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.

30. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

31. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.

32. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

33. Conformar el comité técnico operativo del convenio, por el operador y el secretario de cultura y/o su representante debidamente acreditado.

34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: La Secretaría Distrital de Cultura, se compromete a: 1) Hacer seguimiento y evaluación de las actividades que va desarrollando el asociado, respecto a las actividades específicas contempladas. 2) Realizar el desembolso del valor del convenio por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($266.028.630 M/cte.), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500182672 expedido el 04/08/2022, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500183242 expedido el 26/08/2022, en la forma y términos establecidos.3) Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto contractual. 5) Designar el (la) funcionario(a) encargado(a) de la supervisión del convenio. 6) Publicar en el SECOP la información

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

relativa al convenio. 7) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESUPUESTO: El valor del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se imputará a los códigos presupuestales que se encuentran señalados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) No. 3500182672 expedido el 04/08/2022 por valor de 206.028.630, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) No. 3500183242 expedido el 26/08/2022 por valor de 60.000.000 sumas que incluye todos los costos en los que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto PARÁGRAFO I: En todo caso los desembolsos de aportes que se hagan durante la ejecución del presente CONVENIO correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a las apropiaciones y disponibilidad presupuestal y al PAC.

Número: 3500182672
Fecha de Expedición: 04*/08/2022*
Fecha de vencimiento: 31/12/2022
Valor: *$* 206.028.630
Compromiso que respalda:

4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037951010106
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037951010107
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037951010108
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037951010109
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037951010110

Número: 3500183242
Fecha de Expedición: 26*/08/2022*
Fecha de vencimiento: 31/12/2022
Valor: *$*60.000.000
Compromiso que respalda:

4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039151010101
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039151010102
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039151010103
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039151010104

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

CLÁUSULA OCTAVA. COSTOS Y GASTOS: Correrán por cuenta del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, todos los gastos en que incurra en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del ASOCIADO	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.		

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del Convenio Interadministrativo se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, el ASOCIADO deberá constituir Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) DE CUMPLIMIENTO - El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del CONVENIO. El ASOCIADO deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del Convenio y seis (6) meses más.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES - Por el ocho por ciento (8%) del valor total del Convenio, por la vigencia del mismo y tres (3) años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

d) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.9 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

•Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos
en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

•Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

•Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del asociado previa la ejecución del convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El asociado se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este convenio.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del CONVENIO y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el CONVENIO. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el ASOCIADO, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIO adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del ASOCIADO y no medie justificación aceptada por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del CONVENIO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor o interventor, las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado, B)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO, C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO. F) Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN
RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, de conformidad a la cláusula segunda de este CONVENIO. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR. K) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. J) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y el (la) funcionario(a) que ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 "De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores" de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité técnico operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

el supervisor del presente CONVENIO serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATOS: EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deba ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades convenidas. Previa autorización del supervisor del CONVENIO, en cualquier caso, EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. PARÁGRAFO I: En los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO bajo la exclusiva responsabilidad del EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, y además se estipulará precisa y claramente que EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría Distrital de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los subcontratos no relevan al INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité técnico operativo, el cual estará integrado por el secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, por el representante legal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité técnico. Este comité se encargará de conocer las propuestas económicas, conocer las tres (3) cotizaciones con los precios actualizados del mercado previo a la adquisición de insumos por parte del ASOCIADO (cuando aplique), el seguimiento al CONVENIO a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el CONVENIO durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto a convenir y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos. Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité una vez se inicie la ejecución del CONVENIO y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO. PARÁGRAFO: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración a la idoneidad del EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente CONVENIO, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecten en forma grave el CONVENIO y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del CONVENIO el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al ASOCIADO o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de que el ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO I: Para la realización de los desembolsos, del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VEEDURÍA: Este CONVENIO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONTROL FISCAL: Los recursos desembolsados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del CONVENIO los siguientes: A) La propuesta del ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Tres Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades de formación artística y cultural. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación M). Tres últimas Declaraciones de Renta. Ñ). Listado de los Miembros de la Junta Directiva. O). Autorización expedida por los miembros de la Junta Directiva cuando aplique. P). Estatutos. Q). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. R). Estados financieros. S). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. T). Certificado de registro en el SECOP II. U). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. V). Estudios previos y acto administrativo de justificación de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. W). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la constitución de las garantías por parte del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. PARÁGRAFO II: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente CONVENIO será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA. Nombre: LEONARDO MEDINA PATIÑO Cargo: SECRETARIO DE CULTURA (E) Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05 Teléfono: 885 88 55 Correo electrónico: despacho.cultura@cali.gov.co	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR Nombre NEYL GRIZALES ARANA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali Cargo: REP. LEGAL Dirección: Avenida 4N No. 34 AN-08 - Cali Tel 655 3333 rectoria@intenalco.edu.co

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO:

Firmado Electrónicamente
LEONARDO MEDINA PATIÑO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO:

Firmado Electrónicamente
NEYL GRIZALES ARANA
Rep. Legal INTENALCO

Proyectó: Kevin Andrés Uribe Muñoz- Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Valentina Vargas Torres - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.